Naciones Unidas S/PV.6889



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6889ª sesión

Lunes 17 de diciembre de 2012, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Loulichki	(Marruecos)
Miembros:	Alemania	Sr. Wittig
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Alzate
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sra. Rodríguez Pineda
	India	Sr. Manjeev Singh Puri
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Madureira
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Mashabane
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/592)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2012/847)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2012/849)

12-65168 (S)





Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/592)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2012/847)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2012/849)

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2012/927, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Guatemala.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2012/592, que contiene el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Asimismo, deseo señalar a la atención de los miembros los documentos S/2012/847 y S/2012/849, que incluyen, respectivamente, una carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, y una carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Azerbaiyán, China, Colombia, Francia, Alemania, Guatemala, India, Marruecos, Pakistán, Portugal, Sudáfrica, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Federación de Rusia.

El Presidente (*habla en árabe*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y una abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2081 (2012).

A continuación tienen la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la aprobación de la resolución.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia se ha abstenido en la votación sobre la resolución 2081 (2012) por las razones siguientes.

Es evidente para nosotros que existen problemas sistémicos graves en el trabajo del Tribunal que dicho órgano no resuelve por sí mismo. Los retrasos interminables en los juicios y la clara incapacidad del Tribunal de ejecutar su mandato son demasiado costosos no únicamente para algunos de los acusados, sino también para la comunidad internacional. En particular, esa situación supone una carga financiera más pesada para los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Las denominadas "medidas para intensificar la eficiencia en los enjuiciamientos" adoptadas por los altos cargos del Tribunal han tenido el efecto contrario. Indudablemente, el incumplimiento sistemático de los dirigentes del Tribunal de sus promesas en materia de plazos para completar su labor ha socavado nuestra confianza en dicho órgano.

En esas circunstancias, consideramos que, fuera de toda duda, existe la necesidad urgente de adoptar medidas para rectificar la situación en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Dicho conjunto de medidas fue sugerido por la delegación de Rusia en la etapa de la preparación de la resolución que se acaba de aprobar. En particular, sugerimos la realización rápida de un análisis independiente de las actividades administrativas y jurídicas del Tribunal. Eso habría contribuido a comprender la naturaleza de las insuficiencias y los errores de juicio en la labor del Tribunal. Con dicha información objetiva,

el Consejo de Seguridad finalmente habría podido proceder a adoptar medidas prácticas para ayudar al Tribunal a cumplir la resolución 1966 (2010). Lamentablemente, por motivos que se nos escapan, esa propuesta no ha tenido una respuesta positiva entre los miembros del Consejo y no ha sido incluida en el borrador final. Ello nos impidió apoyar la resolución de hoy.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2081 (2012) y lamentamos que no haya sido posible lograr un consenso al respecto.

Reitero el apoyo total del Reino Unido al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La resolución que hemos aprobado hoy permite a los magistrados seguir desempeñando sus funciones en la labor del Tribunal. Respetamos plenamente la manera independiente e imparcial en que así lo hacen.

Felicitamos al Tribunal por la forma creativa en que ha venido abordando la cuestión de la retención del personal y las medidas que ha tomado bajo el liderazgo del Presidente Meron, a fin de mejorar la eficacia y completar las labores con la mayor rapidez posible. Estamos seguros de que el Tribunal seguirá haciendo todo lo que esté a su alcance en ese sentido.

Es de particular importancia señalar que sólo dos juicios —los del Sr. Mladić y el Sr. Hadžić, que fueron detenidos el año pasado— están programados para prolongarse más allá de la fecha original del 31 de diciembre de 2014.

Reafirmamos nuestro compromiso de ayudar al Tribunal a cumplir hasta el final el mandato que le otorgó el Consejo de Seguridad. El Tribunal desempeña un papel esencial en la lucha contra la impunidad y en lograr que se haga justicia a las innumerables víctimas de las atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia. Por tal razón, tenemos con él una deuda de gratitud.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2081 (2012). Deseamos reiterar lo que dijimos durante la sesión del Consejo sobre los Tribunales, el 5 de diciembre (véase S/PV.6880). Los Estados Unidos apoyan plenamente el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y respeta sus decisiones. Apoyamos las actuales medidas administrativas adoptadas por el Tribunal bajo el liderazgo del Presidente Meron, con el objetivo de mejorar la eficacia del Tribunal en todos los ámbitos y para facilitar la transición al Mecanismo Residual. En este sentido, también observamos que los dos únicos juicios del Tribunal que no se completarán antes de la fecha solicitada de 31 de diciembre de 2014, según se establece en la resolución 1966 (2010), son los procedimientos más importantes, resultantes de la detención de Mladić y Hadžić. Las detenciones se produjeron el año pasado, después de la aprobación de dicha resolución.

Nos sumamos a otros miembros del Consejo en los esfuerzos que se vienen realizando para ayudar al Tribunal a concluir su importante mandato de la manera más conveniente posible y en consonancia con los requisitos de los procedimientos judiciales internacionales.

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 15.25 horas.